

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Serrano Molina.

Vocales suplentes: Don José Antonio Salva Miquel, don Jaime Merino Sánchez, don Carlos Belmonte Martínez y don Pedro Sánchez García; Catedráticos de las Universidades de la Autónoma de Barcelona, el primero; de la de Alicante, el segundo y tercero, y de la Autónoma de Madrid, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21950 *ORDEN de 9 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Medicina preventiva y social» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente) para provisión de la cátedra de «Medicina preventiva y social» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Amat Muñoz.

Vocales: Don Pedro Cortina Greus, don Ramón Gálvez Vargas, don Antonio Sierra López y don Enrique Nájera Morondo, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Granada, La Laguna y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Evelio José Perea Pérez.

Vocales suplentes: Don Manuel Domínguez Carmona, don Rafael Gómez Lus, don Ramón Cisterna Cander y don Antolin Mellado Pollo, Catedráticos de las Universidades Complutenses de Zaragoza, País Vasco y Santander, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975; este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21951 *ORDEN de 10 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Biología de las Universidades de La Laguna y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 17 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1982) para provisión de la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Biología de las Universidades de La Laguna y Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Guillermo Suárez Fernández.

Vocales: Don Carlos Hardisson Rumeu, don Enrique Montoya Gómez, don Antonio Rodríguez Burgos y don Juan Jofre Torroella, Catedráticos de las Universidades de Oviedo el primero, Granada el segundo, Córdoba el tercero y Barcelona el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julio Pérez Silva.

Vocales suplentes: Don Julio Rodríguez Villanueva, don Ramón Pares Farras, don Mariano José Gacto Fernández y don Ricardo Guerrero Moreno, Catedráticos de las Universidades de Salamanca el primero, Barcelona el segundo, Murcia el tercero y Autónoma de Barcelona el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en los períodos anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21952 *ORDEN de 11 de agosto de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Alicante y León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 24 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) para provisión de la cátedra de «Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Alicante y León, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alonso Zamora Vicente.

Vocales: Don José Millán Urdiales Campos, doña Alicia Yllera Fernández, doña María Elena Real Ramos y don Jesús Cascón Marcos, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, el primero; Sevilla, el segundo; Valencia, el tercero, y Granada, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Indurain Hernández.

Vocales suplentes: Don Daniel Poyán Díaz, don Luis Leocadio Cortés Vázquez, don Francisco J. Hernández Rodríguez y don Alain Verjat Massmann, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero; Salamanca, el segundo; Valladolid, el tercero, Barcelona, el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

21953 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas, por la que se convoca oposición, en turno libre, para cubrir dieciséis plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.*

Vacantes dieciséis plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Las Palmas del Ministerio de Educación y Ciencia; y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y destino de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dieciséis plazas en la Escala Subalterna de la Universidad Politécnica de Las Palmas, en turno libre, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).